

**EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 19/2025/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2025 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

**ORDEN DEL DÍA**

**1. Expediente nº. 19/2025/SESJGL:**

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 12 de mayo de 2025.

**2. Expediente nº. 2221/2025/TE:**

Aprobación de la certificación n.º 2, relativa a las obras de emergencia de "Estabilización de zonas críticas en la ladera Sureste sita en C/ Bajo Los Arcos", emitida por la mercantil SOLUTIOMA, SL.

**Parte dispositiva del acuerdo adoptado**

**Primero.** Aprobar la Certificación 2 relativa a la Factura n.º PU 25046 , en concepto de Certificación 2 de las obras de emergencia "Estabilización de zonas críticas en la ladera Sureste sita en C/ Bajo Los Arcos", emitida por la mercantil SOLUTIOMA, S.L., por importe de 98.962,27 euros, Iva incluido y consecuentemente proceder al abono de la misma conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal.

**Segundo.** Dar traslado de la presente resolución a la Unidad de Infraestructuras, y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas."

**3. Expediente nº. 5025/2024/TE:**

Aprobación de la certificación n.º 6, relativa a la ejecución de las obras de "Construcción de 273 nichos en el distrito Santa Isabel del cementerio municipal de Teruel", emitida por la empresa ESFOR PROJECT MANAGER, SL.

**Parte dispositiva del acuerdo adoptado**

**Primero.** -Aprobar la siguiente certificación y consecuentemente proceder al abono de la misma conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal:

Factura n.º 2025, Serie A023, de fecha 12 de marzo de 2025, emitida por la empresa ESFOR PROJECT MANAGER, S.L., relativa a la ejecución de las obras "CONSTRUCCIÓN 273 NICHOS EN EL DISTRITO SANTA ISABEL DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TERUEL", por un importe de 128.159,75 € euros, Iva incluido.

**Segundo.** - Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 6, en el importe de 5.217,44 euros, procediendo a su retención en el pago de esta certificación, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero. - Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

#### **4. Expediente nº. 2421/2025/TE:**

Autorización de gasto para el desarrollo de la actividad de "Santa Rita de Casia", patrona de los funcionarios municipales, a celebrar el día 23 de mayo de 2025.

##### **Parte dispositiva del acuerdo adoptado**

**Primero.-** Autorizar gasto por importe de 7.600 euros con cargo a la aplicación 912.226.01 Atenciones Protocolarias del presupuesto municipal, para la organización de la celebración de "Santa Rita de Casia", Patrona de los funcionarios municipales.

**Segundo.-** La justificación del gasto se deberá realizar mediante la presentación de facturas a nombre de este Excmo. Ayuntamiento de Teruel, las cuales conformadas por el Sr. Concejal, tendrán que tener relación con el motivo del gasto que ahora se autoriza.

**Tercero.-** Dar traslado de este acuerdo a la Unidad de Protocolo, Tesorería y a la Intervención Municipal.

#### **5. Expediente nº. 1285/2025/TE:**

Autorización de cesión de uso del Teatro Marín a favor de la Asociación Española contra el Cáncer el día 19 de septiembre de 2025.

##### **Parte dispositiva del acuerdo adoptado**

**Primero.-** Autorizar el uso del Cine Teatro Marín a favor de la Asociación Española contra el Cáncer el día 19 de septiembre de 2025 para la proyección del Reto Pelayo y mesa redonda con pacientes oncológicas.

**Segundo.-** Disponer que por parte de la Asociación Española contra el Cáncer deberá darse cumplimiento a todas y cada una de las condiciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas generales aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 7 de noviembre de 2016.

**Tercero.-** En el caso de que deban retirarse invitaciones para el acceso a la sala, se realizará preferentemente a través de los canales de venta que tiene establecidos el AYUNTAMIENTO. En el caso de que se hiciera a través de otros canales, la Asociación Española contra el Cáncer se responsabilizará de la correcta gestión de invitaciones y del control de acceso a sala el día del espectáculo. Además, deberán reservarse las plateas 2-4-6-8 para atención protocolaria del Círculo de Recreo Turolense y Ayuntamiento de Teruel. El número total de localidades que podrán ofertarse no será superior a 526.

**Cuarto.-** Requerir a la entidad cesionaria para que, con carácter previo a la suscripción del acta de entrega del uso del citado inmueble, proceda al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Abonar el canon que retribuye el uso del inmueble por importe de 450,00 euros (IVA incluido). A tal efecto la entidad cesionaria deberá aportar el justificante de ingreso del canon en una de las siguientes cuentas bancarias cuyo titular es el Ayuntamiento de Teruel:

IBERCAJA          ES88 2085 3852 1803 0027 8879

CAJA RURAL      ES02 3080 0001 87 1000010221

BBVA              ES17 0182 5567 1802 0850 3445

Quinto.- Declarar que la entidad cesionaria está obligada al pago del importe de los gastos adicionales y/o extraordinarios de cualquier índole en los términos de la cláusula 11 del pliego que rige la presente cesión de uso.

Sexto.- Requerir a la cesionaria para que suscriba el acta de entrega del uso del inmueble, con los efectos previsto en la cláusula 25 del pliego de condiciones, en el caso de no comparecer.

Séptimo.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y los efectos.

Octavo.- Notificar la presente resolución a la Asociación Española contra el Cáncer, con advertencia de las acciones legales procedentes.

#### **6. Expediente nº. 2875/2025/TE:**

Autorizar la cesión de uso temporal del Teatro Marín a D<sup>a</sup> Marta Gómez Giménez, para la celebración del festival fin de curso de baile Marte Dance Factory, el día 14 de junio de 2025.

##### **Parte dispositiva del acuerdo adoptado**

Primero.- Autorizar el uso del Cine Teatro Marín a favor de D<sup>ña</sup>. Marta Gómez Giménez el día 14 de junio de 2025 para la celebración del acto fin de curso de la escuela de baile Marta Dance Factory.

Segundo.- Disponer que por parte de D<sup>ña</sup>. Marta Gómez Giménez deberá darse cumplimiento a todas y cada una de las condiciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas generales aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 7 de noviembre de 2016. Además, deberán reservarse las plateas 2-4-6-8 para atención protocolaria del Círculo de Recreo Turolense y Ayuntamiento de Teruel.

Tercero.- Declarar que la cesionaria está obligada al pago del importe de los gastos adicionales y/o extraordinarios de cualquier índole en los términos de la cláusula 11 del pliego que rige la presente cesión de uso.

Cuarto.- Requerir a la cesionaria para que, con carácter previo a la suscripción del acta de entrega del uso del citado inmueble, proceda al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Abonar el canon que retribuye el uso del inmueble por importe de 2.000,00 euros (IVA incluido). A tal efecto la entidad cesionaria deberá aportar el justificante de ingreso del canon en la

cuenta bancaria que le indique el Ayuntamiento de Teruel. Se puede realizar el ingreso en cualquiera de los siguientes número de cuenta:

- IBERCAJA ES88 2085 3852 1803 0027 8879
- CAJA RURAL ES02 3080 0001 87 1000010221
- BBVA ES17 0182 5567 1802 0850 3445

Quinto.- Requerir a la cesionaria para que suscriba el acta de entrega del uso del inmueble, con los efectos previsto en la cláusula 25 del pliego de condiciones, en el caso de no comparecer.

Sexto.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y los efectos.

Séptimo.- Notificar la presente resolución a Dña. Marta Gómez Giménez, con advertencia de las acciones legales procedentes.

#### **7. Expediente nº. 2797/2025/TE:**

Convocatoria de Concurso Específico para la provisión del puesto de Director del Centro Municipal de Servicios Sociales (N.º RPT 6001) y aprobación de las Bases por las que se registrará el citado procedimiento.

##### **Parte dispositiva del acuerdo adoptado**

**Primero.-** Aprobar las Bases que han de regir la provisión de puestos de trabajo mediante Concurso Específico, del puesto de trabajo n.º 6001, Director del Centro Municipal de Servicios Sociales.

**Segundo.-** Dar publicidad de dichas Bases, íntegramente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, Portal del Empleado del Ayuntamiento de Teruel y en el Tablón de Anuncios de Personal del Ayuntamiento.

**Tercero.-** Dar traslado de la presente resolución, junto con un ejemplar de las Bases aprobadas debidamente diligenciadas, al Gabinete de la Alcaldía, Sra Concejal Delegada de Servicios Sociales, Sr. Concejal Delegado de los Servicios del Área de Personal y Servicios Generales, Intervención General Municipal, y Sr. Presidente del Comité de Empresa, a los efectos procedentes.

#### **8. Expediente nº. 5915/2024/TE:**

Aprobación del expediente de contratación de las obras de "Reurbanización en C/ Menas de San Julián", por procedimiento abierto simplificado, mediante un único criterio, el precio y en régimen ordinario.

##### **Parte dispositiva del acuerdo adoptado**

**Primero.-** Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector publico, publicándola en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

**Segundo.-** Autorizar gasto en el importe de 264.462,81 euros, mas el 21 % de IVA, 55.537,19 euros, lo que hace un total de 320.000,00 euros, para la contratación de la obra "Proyecto Modificado N.º 1 Urbanización C/ Menas de San Julián". Dado que se trata de una contratación de tramitación anticipada, la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

**Tercero.-** Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, mediante un único criterio, el precio y en régimen ordinario.

**Cuarto.-** Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que será debidamente diligenciado.

**Quinto.-** Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto simplificado, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

**Sexto.-** Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

**Séptimo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

**Octavo.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

#### **9. Expediente nº. 1893/2025/TE:**

Aprobación del expediente de contratación del suministro de la ropa de protección para las brigadas de obras y vías públicas, servicios eléctricos y cementserios, mediante procedimiento abierto simplificado, en régimen ordinario.

##### **Parte dispositiva del acuerdo adoptado**

**Primero.-** Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector publico, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

**Segundo.-** Autorizar gasto en el importe de 10.673,40 euros, más 21% de IVA, lo que hace un total de 12.914,82 euros, para el suministro de la ropa de protección para las brigadas de obras y vías públicas, servicios eléctricos y cementserios, según el consumo previsto para el primer año del contrato, conforme a los siguientes lotes:

1. Lote 1: Suministro de ropa de protección y calzado de seguridad para la Brigada de Obras y Vías Públicas: 3.960,00 euros, más el 21% correspondiente al IVA, 4.791,60 euros.
2. Lote 2: Suministro de ropa de protección y calzado de seguridad para la Brigada de Servicios Eléctricos: 3.818,40, más el 21% correspondiente al IVA, 4.620,27 euros.
3. Lote 3: Suministro de ropa de protección y calzado de seguridad para la Brigada de Cementerios: 2.895,00 euros, más el 21% correspondiente al IVA, 3.502,95 euros.

**Tercero.-** Declarar procedente como forma de adjudicación, el procedimiento abierto simplificado, mediante varios criterios de adjudicación.

**Cuarto.-** Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

**Quinto.-** Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

**Sexto.-** Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

**Séptimo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

**Octavo.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

#### **10. Expediente nº. 6464/2024/TE:**

Rectificación de error material observado en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de abril de 2025, relativo a la adjudicación de cinco lotes del servicio de limpieza en varios centros dependientes del Ayuntamiento de Teruel, por lotes.

#### **Parte dispositiva del acuerdo adoptado**

**Primero:** Rectificar el error observado en el punto segundo del acuerdo de adjudicación, que quedará redactado como sigue:

“Disponer gasto en el importe de total de 32.906,65 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 6.911,58 euros, lo que supone la cuantía total de 39.817,03 euros para los dos años iniciales de los contratos, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares y las ofertas presentadas, conforme a los siguientes lotes:

- Lote 1: Limpieza Vestuarios y Aseos Naves Carrajete (Brigada de Limpieza): 2.663,60 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 559,95 euros, lo que hace un total de 3.222,95 euros para los dos años iniciales del contrato.

- Lote 2: Limpieza Vestuarios y Aseos Nave San Julián (Brigada de Jardines): 2.663,60 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 559,95 euros, lo que hace un total de 3.222,95 euros para los dos años iniciales del contrato.

- Lote 3: Limpieza Consultorio Médico Barrio de Caude: 5.327,21 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 1.118,71 euros, lo que hace un total de 6.445,92 euros para los dos años iniciales del contrato.

- Lote 4: Limpieza Colegio Público de Caude: 16.304,24 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 3.423,89 euros, lo que hace un total de 19.728,13 euros para los dos años iniciales del contrato.

- Lote 5: Limpieza Parque Infantil de Tráfico: 5.948,00 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 1.249,08 euros, lo que hace un total de 7.197,08 euros para los dos años iniciales del contrato.

Disponer gasto por el importe máximo anual de los servicios extraordinarios, con cargo a la A.P. 3231/22700, por un importe de 1.210,00 euros/año; siendo el importe total de 2.420,00 euros para los dos años iniciales del contrato, por ser el lote 4 el que más demanda servicios extraordinarios.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con indicación de las acciones legales procedentes.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos de Infraestructuras, para su conocimiento y efectos.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, al objeto de contabilizar los posibles servicios “extraordinarios”, cuya cuantificación es de 1.210,00 euros/año, iva incluido en la aplicación presupuestaria 3231/22700 del vigente presupuesto.

#### **11. Expediente nº. 5604/2024/TE:**

Adjudicación a favor de la empresa “Reformas y Construcciones Mudéjar, SL”, del contrato de las obras de “Ejecución de Sustitución de Cubierta del edificio municipal Estación de Autobuses”, mediante procedimiento abierto simplificado, un solo criterio y en régimen ordinario.

#### **Parte dispositiva del acuerdo adoptado**

**Primero.-** Declarar que la oferta económica presentada por la empresa REFORMAS Y CONSTRUCCIONES MUDEJAR, SLU, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

**Segundo.-** Disponer gasto en el importe de 41.534,24 euros más el 21% IVA, 8.722,19 euros, lo que hace un total de 50.256,43 euros, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la oferta presentada.

**Tercero.-** Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato correspondiente a las obras de “Ejecución de Sustitución de Cubierta del edificio municipal Estación de Autobuses”, en la cantidad de

41.534,24 euros más el 21% IVA, 8.722,19 euros, lo que hace un total de 50.256,43 euros, a la empresa REFORMAS Y CONSTRUCCIONES MUDEJAR, SLU, por haber presentado la proposición económica con precio más bajo que puede ser cumplida a satisfacción de la administración.

**Cuarto.-** Declarar que se deberá formalizar el contrato administrativo dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación. Si no se formaliza en el plazo indicado, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

**Quinto.-** Requerir al adjudicatario para que presente el correspondiente Plan de Seguridad y Salud y el Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, que regirá la ejecución de la obra, con la antelación suficiente para que sea aprobado previamente a la realización de la comprobación del replanteo, señalando que la demora en la comprobación del replanteo, tal y como establece la legislación contractual puede ser causa de resolución del contrato.

**Sexto.-** Poner de manifiesto a la empresa adjudicataria que la comprobación del replanteo se deberá llevar a cabo en el plazo que establece el artículo 237 de la Ley de Contratos del Sector Público, levantando a tal efecto la oportuna acta; de esta forma, se considerará otorgada la autorización para el inicio de las obras, empezándose a contar el plazo de ejecución de las mismas.

**Séptimo.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y a las que se han presentado a la contratación, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes.

**Octavo.-** Remitir copia del presente acuerdo al Departamento de Arquitectura, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejal Delegado de Infraestructuras, para su conocimiento y efectos.

**Noveno.-** Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y al Tribunal de Cuentas, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

**Décimo.-** Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratos del Sector Público (Perfil de Contratante).

**Undécimo.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo de las obras.

## **12. Expediente nº. 44/2025/TE:**

Aprobación del expediente de contratación del servicio de mantenimiento del material de protección contra incendios en dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, mediante procedimiento abierto simplificado, en régimen ordinario.

#### **Parte dispositiva del acuerdo adoptado**

**Primero.-** Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

**Segundo.-** Autorizar gasto plurianual en el importe de 57.810,46 euros, más 21% de IVA, lo que hace un total de 69.950,66 euros, con destino al servicio de “Mantenimiento del material de protección contra incendios en dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Teruel”, mediante procedimiento abierto simplificado, en régimen ordinario, según el siguiente desglose:

- Servicio de Mantenimiento Preventivo: (parte fija). Se establece un presupuesto de 37.699,20 euros, más el 21% correspondiente al IVA 7.916,83 euros, lo que supone la cuantía total de 45.616,03 euros para los dos años iniciales del contrato
- Servicio de Mantenimiento Correctivo: Presupuesto máximo para los dos años iniciales del contrato: 20.111,26 euros, más el 21% correspondiente al IVA 4.223,36 euros, lo que hace un total de 24.334,62 euros

**Tercero.-** Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, mediante varios criterios.

**Cuarto.-** Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

**Quinto.-** Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

**Sexto.-** Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

**Séptimo.-** Declarar que puesto que el contrato se tramita de forma anticipada, la adjudicación del mismo quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar este contrato.

**Octavo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

**Noveno.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

## **Despacho extraordinario**

### **1. Expediente nº. 39/2025/TE:**

Aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Teruel y la Fundación Bodas de Isabel. Año 2025.

#### **Parte dispositiva del acuerdo adoptado**

**Primero.-** Aprobar el convenio de colaboración entre la Fundación Bodas de Isabel y el Ayuntamiento de Teruel, para el año 2025 y conceder una subvención por el importe de 85.000,00 €, conforme a lo previsto en el clausulado y anexos del Convenio.

**Segundo.-** Autorizar y disponer el gasto por un importe de 85.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 432.489 del vigente presupuesto municipal.

**Tercero.-**El pago de la cuantía anteriormente indicada, se formalizará a la firma del convenio en un solo pago anticipado.

**Cuarto.-** Facultar a la Alcaldesa para proceder a la firma del Convenio.

**Quinto.-** Dar traslado del acuerdo adoptado a la Unidad de Turismo, Fundación Bodas de Isabel, al Departamento de Intervención y a la Tesorería Municipal.

